

CAMPEONATO DE GALICIA DOBLES FEMENINO 2024



MIÑO CLUB DE GOLD ÁRTABRO 22 de septiembre de 2024



Además de las Reglas Locales Federativas permanentes de la FGG 2024 (Circular 8/2024), serán de aplicación las siguientes:

REGLAS LOCALES

1.- FUERA DE LÍMITES (Reglas 2.1 y 18.3 y Modelo RL A-4)

El *Fuera de Límites* es definido por la línea entre los puntos internos, al nivel del suelo, de las estacas blancas y postes de vallas que delimitan el *Campo*.

Entre los **Hoyos 11 y 17** existen unas estacas blancas y verdes que señalizan el *Fuera de Límites* interno cuando se juega el *Hoyo 17*. Estas estacas son consideradas *Objetos de Límites* durante el juego del *Hoyo 17* y *Obstrucciones Inamovibles* en el juego del *Hoyo 11*.

2.- CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Regla 16.1)

2.1.- TERRENO EN REPARACIÓN

Marcado con estacas azules o líneas blancas. Además, se considera *Terreno en Reparación*:

- Los **tocones** de árboles talados
- El **pastor eléctrico** (ver 2.4)

2.2.- OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES

- Los **caminos asfaltados** y sus **zanjas adyacentes** de evacuación de agua
- Todos los **muros de piedra** (no son *Objetos de Límites*, tienen alivio sin penalización)
- La valla de madera que delimita el **Camino de Santiago (Hoyo 10)**

2.3.- PLANTACIONES JÓVENES (Regla 16.1f y Modelo RL E10.1)

Las plantaciones jóvenes identificadas con un lazo azul (como en en el **Hoyo 9**) son *Zonas de Juego Prohibido*. Si la bola de un jugador reposa en el *Área General* y toca tal plantación o la plantación interfiere con el *Stance* o el área del *swing* pretendidos, el jugador debe tomar alivio si penalización según la Regla 16.1b.

2.4.- PASTOR ELÉCTRICO (Regla 16.1f y Modelo RL F24)

El pastor eléctrico debe ser protegido y no ser dañado. Si la bola de un jugador reposa en el *Área General* y toca el pastor o este interfiere con el *Stance* o el área del *swing* pretendidos, el jugador debe tomar alivio si penalización según la Regla 16.1b. En el caso de que la bola se encuentre en un *Área de Penalización* y el jugador tenga interferencia con el pastor, el alivio sin penalización está autorizado bajo la Regla 16.1b. debiendo aliviarse totalmente dentro del *Área de Penalización* a un palo y sin ganar distancia.

3.- ÁREAS DE PENALIZACIÓN (Regla 17, Modelo RL E-1.1)

Las **Zonas de Dropaje** son una opción **adicional** bajo la penalización de un golpe. La Zona de Dropaje es un *Área de Alivio* según la Regla 14.3, lo que significa que una bola debe droparse dentro del *Área de Alivio* y quedar en reposo dentro de la misma y pudiéndose después colocar. Existen Zonas de Dropaje en:

- El **Hoyo 5** para las bolas que vayan al *Área de Penalización Amarilla*
- El **Hoyo 6** para las bolas que vayan a cualquier *Área de Penalización Amarilla*
- Los **Hoyos 15, 16 y 17** para las bolas que vayan a un *Área de Penalización Amarilla*

Cuando un *Área de Penalización* coincida con un *Fuera de Límites*, el borde *Área de Penalización* se extiende y coincide con el *Fuera de Límites*.

4.- COLOCACIÓN DE BOLA (Modelo RL E-3)

Cuando la bola de un jugador reposa en una parte del *Área General* cortada a la altura del *fairway* (calle) o menor, el jugador **puede tomar alivio sin penalización** sólo una vez, colocando la bola original u otra bola a la distancia de **UN PALO** del sitio donde reposaba la bola original (punto de referencia), con las siguientes limitaciones: no debe estar más cerca del hoyo que el punto de referencia y debe estar en el *Área General*.

PENALIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE LA REGLAS LOCALES

Excepto cuando de otra forma se especifique, la penalización por infracción de una Regla Local es la **penalización general** (dos golpes en strokeplay (juego por golpes)).

Comité de la Prueba
Miño, 20 de septiembre de 2024